

Resolución CONAE N.º 003/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL COMPONENTE SÓLIDO DEL MENÚ DESAYUNO Y MERIENDA DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN CONAE N.º 061/2024, LICITACIÓN CON ID N.º 458786, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

Fernando de la Mora 12 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum VMPS N.º 022/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual se eleva la solicitud de la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná presentada mediante Nota G.A.P. N.º 58/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, en la cual se solicita la autorización vía resolución de la modificación del menú alimento sólido, del servicio desayuno/merienda para dicha Gobernación, aprobado por Resolución CONAE N.º 061/2024, en fecha 18 de noviembre del 2024, Licitación con ID N.º 458786, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

CONSIDERANDO: Que, en la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 3º crea el órgano de control Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada ley en su artículo 5º de las Funciones del CONAE en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, a través de la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14 donde se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, el Decreto N.º 1584/2024 que reglamenta la Ley N.º 7264/2024 en su Artículo 32º se encomienda la priorización de la adquisición de productos provenientes de la Agricultura Familiar y la potenciación del desarrollo local a través de la vinculación de las MIPYMES en la cadena de valor generada por la Alimentación Escolar.

Que, El Dictamen Técnico N.º 02/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, elaborado por la Lic. Nilda Elizabeth Benítez Martínez, Nutricionista con Registro Profesional N.º 1.662, que recomienda la autorización de la modificación solicitada por la Gobernación de Alto Paraná.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR RESUELVE:

Artículo 1º

Autorizar la modificación del componente sólido del Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del Décimo Departamento del X Departamento de Alto Paraná, en lo relacionado al reemplazo de los alimentos "Torta de Miel de Caña" y "Magdalenas" por el producto "Galletita dulce con harina de avena", dentro de los servicios de desayuno y merienda, sin modificación del presupuesto asignado para la Gobernación, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0), quedando consignados de la siguiente manera:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Leche Entera UAT	Leche Entera UAT	Leche Entera UAT	Leche Entera UAT	Leche Entera UAT
Galletita dulce con harina de avena	Palito	Banana	Galletita dulce con harina de avena	Turrón de maní



Resolución CONAE N.º 003/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL COMPONENTE SÓLIDO DEL MENÚ DESAYUNO Y MERIENDA DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN CONAE N.º 061/2024, LICITACIÓN CON ID N.º 458786, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

-2-

Artículo 2º **Disponer** que la Gobernación administradora del contrato adopte las medidas administrativas necesarias para garantizar la provisión oportuna del alimento sustituto, conforme a los lineamientos vigentes del CONAE y sin afectación del presupuesto aprobado.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar

NOTIFICADA VIA MEMORA